ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 482-2025
GUATEMALA, 01 DE OCTUBRE DE 2025
EL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

CONSIDERANDO

Que de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, corresponde a los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio; y, velar por el estricto cumplimiento de las leyes, la probidad administrativa y la correcta inversión de los fondos públicos en los negocios confiados a su cargo.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el Acuerdo Ministerial Número 463-2025 de fecha veintiséis de septiembre de dos mil veinticinco del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, se nombró a la Licenciada María Victoria Claudia Nineth Peneleu, en su calidad de Viceministra de Previsión Social y Empleo, como encargada del Despacho Ministerial, en ausencia de la titular de la cartera, durante el período comprendido del treinta de septiembre de dos mil veinticinco al cuatro de octubre de dos mil veinticinco.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, los contratos administrativos deben ser aprobados por la autoridad superior; y, por su parte el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo Número 122-2016, establece que los contratos deberán ser aprobados en todos los casos, dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir de la presentación por parte del contratista de la garantía del cumplimiento a que se refiere la Ley de Contrataciones del Estado. Y, que se tiene a la vista la fianza de cumplimiento de contrato clase c guion dos (CLASE C-2), Seguro de Caución de Cumplimiento de Contrato número CG novecientos ocho guion cero cero cero trece mil ciento treinta y seis (CG908-00013136) de fecha doce (12) de septiembre de dos mil veinticinco (2025), emitida por la entidad ASEGURADORA RURAL, SOCIEDAD ANÓNIMA para garantizar en nombre de DATAFLEX, SOCIEDAD ANÓNIMA, el fiel cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que le impone el Contrato Administrativo Número cincuenta y uno guion dos mil veinticinco (51-2025) y que se refiere a la "ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS DE ESCRITORIO, PORTÁTILES Y UNIDAD DE PODER ININTERRUMPIDO PARA EL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL", la cual cuenta con su certificado de autenticidad con número CAUOF guion setenta y nueve mil ciento sesenta y seis guion dos mil veinticinco (CAUOF-79166-2025) de fecha doce (12) de septiembre de dos mil veinticinco (2025).

POR TANTO

Con base en lo considerando y lo que para el efecto preceptúa los artículos 194 literales a), f), e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 literales f), m) y r) de la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala; 48 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala; 42 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo Número 122-2016 y 1

del Acuerdo Ministerial Número 624-2024 de fecha veintisiete (27) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), del Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

ACUERDA

Artículo 1. Aprobar las diecisiete (17) cláusulas que constan en el Contrato Administrativo Número cincuenta y uno guion dos mil veinticinco (51-2025) de fecha veintiocho (28) de agosto de dos mil veinticinco (2025), **SUSCRITO ENTRE LA LICENCIADA KAREN ALIZABETH REYES CRÚZ, EN SU CALIDAD DE VICEMINISTRA ADMINISTRATIVA FINANCIERA DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL Y DANILO ENRIQUE CANEK CANALES EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD DATAFLEX, SOCIEDAD ANÓNIMA, CORRESPONDIENTE A LA "ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS DE ESCRITORIO, PORTÁTILES Y UNIDAD DE PODER ININTERRUMPIDO PARA EL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL" Proceso de Licitación No. EL-005-2025, por el monto de TRES MILLONES VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO QUETZALES EXACTOS (Q. 3,024,395.00).**

Artículo 2. Notifíquese a la Viceministra Administrativa Financiera, a la Dirección Administrativa, a la Unidad de Administración Financiera todos del Ministerio de Trabajo y Previsión Social y a la entidad DATAFLEX, SOCIEDAD ANÓNIMA, para lo correspondiente.

Artículo 3. Devuélvase el expediente original y copia certificada del presente Acuerdo Ministerial a la Dirección Administrativa del Ministerio de Trabajo y Previsión Social para lo procedente y consérvese el presente Acuerdo Ministerial en Secretaría General de este ministerio.

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL REPUBLICA DE GUATEMALA, C.A.

María Vic... Peneleu
Vicemi... de Previsión Social y Empleo
Encargada del Despacho

EL INFRASCRITO SECRETARIO GENERAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL HACE CONSTAR QUE LA PRESENTE ES FOTOCOPIA FIEL DE SU ORIGINAL

GUATEMALA: 01 OCT 2025

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL SECRETARÍA GENERAL GUATEMALA, C.A.

Santos Sajbochol Gómez
Secretario General
Ministerio de Trabajo y Previsión Social

Santos Sajbochol Gómez
Secretario General
Ministerio de Trabajo y Previsión Social